

## PRESENTACIÓN DE FACTURAS EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA

---

Desde el día 2 de enero de 2018 la presentación de facturas en la Diputación de A Coruña tiene que ajustarse a lo dispuesto en la [resolución aprobada](#) al efecto que se puede consultar en el apartado "[Economía y Hacienda](#)" de la página web principal de la [Diputación provincial de A Coruña](#) en la que se dispone que:

Todos los proveedores que entreguen bienes o presten servicios a la Diputación (sociedades anónimas, sociedades de responsabilidad limitada, uniones temporales de empresas, etc.), deberán expedir y remitir factura electrónica en formato "[Facturae](#)", cualquiera que sea su importe, con la única excepción de aquellos que no estén obligados a hacerlo en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la [Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público](#).

La presentación de las facturas en formato *Facturae* se hará a través de la plataforma electrónica "[FACe: Punto Xeral de Entrada de Facturas electrónicas](#)", que es el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Diputación provincial da Coruña para dicho formato.

Los proveedores que no tengan el deber de presentar las facturas en formato *Facturae* (otras personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, aquellas personas físicas que ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles, etc.) estarán obligados a presentarlas a través de medios electrónicos siempre que encajen en alguna de las tipologías de sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas que se regulan en el art. 14.2 de la [Ley 39/2015, del 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas](#). No obstante sí lo desean, aunque no se encuentren obligados a ello, también podrán presentarlas con el formato *Facturae* a través de la plataforma electrónica *FACe*.

La presentación de las facturas a través de medios electrónicos (cuando no se trate de facturas con el formato *Facturae*) se hará a través de la [Sede electrónica de la Diputación Provincial de A Coruña](#).

Por último, los proveedores que no tengan el deber de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos (personas físicas que realicen actividades profesionales para cuyo ejercicio no sea exigible la colegiación obligatoria, etc.) podrán presentar las facturas en papel en el Registro General de Diputación de A Coruña. También sí lo desean, aunque no se encuentren obligados a ello, podrán presentarlas en formato *Facturae* a través de *FACe* o por medios electrónicos en el Registro telemático de la Diputación.

Todas las facturas remitidas a la Diputación, sean en formato *Facturae*, o en otro tipo de formato, deberán contener los datos y requisitos contenidos en las normas que sean de aplicación y además, deberán expresar los códigos que se indican a continuación:

<u>Datos del destinatario:</u> Diputación provincial de A Coruña. NIF: P1500000C Código DIR3: L02000015	<u>Órgano decisorio/gestor:</u> Presidente de la Diputación Código DIR3: LANA0000671
<u>Unidad tramitadora:</u> La que proceda de acuerdo con datos que se indican más adelante	<u>Unidad contable:</u> Servicio de Contabilidad Código DIR3: LANA0000680

## PRESENTACIÓN DE FACTURAS EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA

UNIDAD TRAMITADORA	CÓDIGO DIR3
INTERVENCIÓN XERAL E XESTIÓN ECONÓMICO FINANCEIRA	LA0000673
SECRETARÍA XERAL: - Servizo de Patrimonio e Contratación - Normalización Lingüística - Europe- Direct	LA0000674
TESOURERÍA E XESTIÓN DE TRIBUTOS: - Servizo de Xestión Tributaria - Servizo de Recadación	LA0000675
ÁREA DE ACCIÓN TERRITORIAL	LA0000676 <sup>(1)</sup>
ÁREA DE DESENVOLVEMENTO ECONÓMICO, TURISMO E MEDIO AMBIENTE	LA0000677 <sup>(1)</sup>
ÁREA DE SERVICIOS PROVINCIAIS	LA0000678 <sup>(1)</sup>
ÁREA DE PERSOAL E ORGANIZACIÓN	LA0000679 <sup>(1)</sup>
GABINETE DE PRESIDENCIA: - Relacións Públicas - Gabinete de Comunicación	LA0005099
SERVIZO DE XESTIÓN DE PLANS	LA0010670
SERVIZO DE VÍAS E OBRAS	LA0010671
SERVIZO DE ARQUITECTURA E MANTEMENTO	LA0010672
SERVIZO DE ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS	LA0010673
SERVIZO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, TURISMO E EMPREGO	LA0010674
SERVIZO DE DESENVOLVEMENTO TERRITORIAL E MEDIO AMBIENTE	LA0010675
SERVIZO DE ACCIÓN SOCIAL, CULTURAL E DEPORTES	LA0010676
SERVIZO DE PLANIFICACIÓN E XESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	LA0010677
SERVIZO DE ORGANIZACIÓN: - Prevención de Riscos Laborais - Sección de Formación	LA0010678
SERVIZO DE INFORMÁTICA E ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	LA0010679
SERVIZO DE SISTEMAS E SOPORTE	LA0010680

<sup>(1)</sup> Las unidades tramitadoras LA0000676, LA0000677, LA0000678 y LA0000679, se consideran en extinción, de tal forma que sólo se utilizarán para los contratos firmados con anterioridad a 2018.

**IMPORTANTE:** La persona física o jurídica que emita factura deberá estar identificada en el Registro de Terceros de la Diputación para lo cual, sí no se ha hecho anteriormente, se deberá aportar la documentación necesaria para proceder a su incorporación en este: NIF y certificación de la entidad financiera en la que se recoja el código IBAN de la cuenta bancaria en la que se deben hacer efectivos los pagos de la Diputación ([ver modelo oficial disponible](#)).